

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 137.-/  
DOÑIHUE, 17 de Enero de 2019.**

**CONSIDERANDO:**

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2018, firmado con fecha 03 de Diciembre de 2018.

**VISTOS:**

1.- Resolución Exenta N° 02768 de fecha 20 de Diciembre de 2018 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

2.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2018, firmado con fecha 03 de Diciembre de 2018, con el objetivo de potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridades y oportunidades

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
**LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- DIDECO
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes

  
**RICARDO BORIS AÑUÑA GONZALEZ**





SEREMI DES. SOCIAL ORD. N° 000075,

ANT.: Ord. N° 749 de fecha 30 de Noviembre 2018.

MAT.: Envía Resolución N° 002768.

RANCAGUA, **14 ENE. 2019**

DE : SRA. MÓNICA TORO TORO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A : SR. BORIS ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Junto con saludar, envié Resolución Exenta N° 002768 de fecha 20 de Diciembre, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Habitabilidad 2018.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a Ud.



*Mónica Toro Toro*  
MÓNICA TORO TORO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MTT/CC/H/mim  
DISTRIBUCION:  
- Citado  
- Archivo  
- Oficina de Partes



REF.: APRUEBA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA PROGRAMA  
HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2018,  
CON LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 002768

RANCAGUA, 20 DIC. 2018

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre bases de Procedimientos Administrativos; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en la Ley N° 19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidios al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridad y Oportunidades" y el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridad y Oportunidades", ambos del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°01436, del 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y subsistema denominado Seguridad y Oportunidades; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que dicho Sistema estará constituido por los Sistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N°19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa, como el subsistema "Seguridades Y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595.

Que el Subsistema "Seguridad y Oportunidades", ya referido, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.

Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades, se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridad y Oportunidades" en adelante Subsistema, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad, por tanto,



**Ministerio de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Servicios Sociales**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018**

**ENTRE**

**LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA REGIÓN O HIGGINS**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

En Rancagua a 03 de Diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O Higgins , RUT 60.104.000-k , representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Monica Toro Toro , en adelante , también la "SEREMI "o "Secretaría Regional", ambos domiciliados para estos efectos en Almarza 399 , comuna de Rancagua , Región de O Higgins , por una parte; y por la otra Municipalidad de Doñihue , en adelante, indistintamente, "El Ejecutor" o la "Institución Ejecutora", RUT 69.080.600-2 , representado (a) por Ricardo Acuña Gonzalez , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en la calle Estación 344, casilla 10 , comuna de Doñihue , Región O Higgins , se acuerda lo siguiente:

**PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al Ejecutor, para la implementación del " **Programa Habitabilidad** ", en adelante el Programa, en la/s comuna/s **Doñihue** , de la región de O Higgins .

El referido Programa deberá ser ejecutado de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución del "**Programa de Habitabilidad**" del Ministerio de Desarrollo Social, aprobadas por Resolución Exenta N° 763, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante "Reglas de ejecución", cuyas disposiciones